



Ref.: Expte.N° 11-08-55419

Facultad de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Córdoba, 27 de marzo de 2009.

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil solicitado por el alumno Sr. Ernesto Gabriel AMAYA (Legajo N° 9342671);

Y CONSIDERANDO:

Que el alumno solicita Licencia Estudiantil con motivo de un contrato de trabajo en el extranjero a partir del 1° de agosto de 2008 hasta el 30 de junio de 2009;

Que el pedido debe ser encuadrado en lo reglamentado por Ordenanza HCD N° 445/07, Art. 3° inc. c);

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 8° el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de vigencia de la regularidad;

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa el nuevo vencimiento de las regularidades; por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Conceder licencia estudiantil al alumno Sr. Ernesto Gabriel AMAYA (Legajo N° 9342671), por dos Épocas Generales de Examen.

Art. 2°.- Incorporar al certificado analítico del alumno ERNESTO GABRIEL AMAYA la licencia otorgada en el artículo 1° y modificar en los registros de la Facultad la vigencia de regularidades de las materias que se mencionan a continuación, las que vencerán en las fechas que en cada caso se consignan:

- | | |
|--|------------|
| • Comercialización I (044): | 30/05/2010 |
| • Régimen Tributario de Empresas (043): | 30/09/2010 |
| • Sistemas y Procedimientos Administrativos (010): | 30/09/2010 |
| • Política Económica Argentina (049): | 30/09/2010 |

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 121 /2009

rv

Lic. MARÍA GALLEGO
SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Mgter. ANA KARLA DE VEGA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS